

Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ BRUNO EMILIANO C/ CLAVERO DANIEL ARMANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 26/04/2022 **N° de Receptoría:** **N° de Expediente:** ZGR - 12874 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 04/10/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 04/10/2024 11:46:56 - SUBASTA - ORDENA

REFERENCIAS

Domicilio Electrónico 20103689210@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico 20354315018@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar

Funcionario Firmante 04/10/2024 11:46:56 - CIRELLI Elida Rosa - JUEZ

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 04/10/2024 11:46:57

Fecha de Notificación 08/10/2024 00:00:00

Notificado por CIRELLI ELIDA ROSA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

AUTOS: GONZALEZ BRUNO EMILIANO C/ CLAVERO DANIEL ARMANDO S/ COBRO EJECUTIVO

EXPTE: ZGR-12874-2022

GENERAL ARENALES, 04 de Octubre de 2024.

AUTOS Y VISTOS. Y CONSIDERANDO: Conforme el estado de autos y lo dispuesto por el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los arts. 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario, RESUELVO:.

I) Identificación del bien y modalidad de venta: Ordenar la venta en pública subasta del **Dominio BYX317** marca Maldonado, modelo Acoplado AVC-22-25, tipo Acoplado, Modelo año 1998, bajo la modalidad de Subasta Electrónica, al contado y al mejor postor, fijando como **Precio de Reserva** por debajo del cual no se adjudicará el bien, **la suma de \$3.000.000.-** (art. 32 de la acordada 3604), por intermedio del Martillero Hugo Daniel Rato (que fuera desinsaculado en el Exp. ZGR-10511-2017 y por conexidad se lo designa en los presentes), quien deberá aceptar el cargo en forma electrónica dentro del tercer día de notificado, y procederá a llevar a cabo su cometido, en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (art.135 inc.5º, 467, 468 del C.P.C.). Notifíquese al colegio respectivo (Arts 135 y 468 CPCC).-

II) Hágase saber al martillero que: 1º) En relación a los certificados previstos en el artículo 558 del CPCC., para el supuesto de transcurrir desde la fecha de su emisión y hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal, en el caso del informe de dominio la validez del certificado es de 15 días; y 2º) Que a los fines de actualizar el estado de conservación del automotor a subastarse deberá acompañar las fotografías que complementan la publicidad virtual de la subasta ordenada.

III) Comunicación a los jueces embargantes e inhibientes: Pesa sobre la parte actora, formalizándose con la agregación del oficio debidamente diligenciado (art. 34; doc. 398; 569; 584 Proc.). A tales fines líbrense los oficios respectivos.

IV) Publicidad: A los fines de dar publicidad a la venta decretada, publíquense **edictos** por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario Democracia de Junín, con las condiciones y formas dispuestas en el art. 559 CPCC.-

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la misma. En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del automotor a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y n° de la cuenta judicial y CBU abierta en autos (arts. 3 y 4 Ac. 3604 SCBA). Asimismo, deberá consignarse el CUIT o en su defecto el DNI del demandado (art. 4° de la Res. Gral. N° 745/99 - AFIP), como así también deberá transcribir lo adeudado en concepto de multas, patentes y cualquier otro concepto.

Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de base (arts. 560 y 575 del CPCC).- Por propaganda adicional se entiende la publicidad en diarios de gran circulación; confección y distribución de volantes y radiodifusión, los que no serán incluidos en costas (arts. 144 y 148 del CPCC).-

V) Deudas: Las deudas que posea el bien subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del mismo, las que no podrán extenderse del plazo de 30 días de efectuado el pago del saldo de precio; superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente, debiendo hacerse saber en el edicto a publicarse.

VI) Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma. Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados **depositen en garantía**, mediante depósito y/o transferencia bancaria en la Cuenta Judicial N° 027-500732/7, CBU N° 0140379227662450073279 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Gral. Arenales, como perteneciente a estos actuados y a la orden de la suscripta, la suma de **\$150.000.-**, equivalente al 5 % del valor de la base de la subasta (arts. 562 del CPCC y arts. 22 y 24 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

Se hace saber a los interesados que se admite la cesión del boleto de compraventa y/o del acta de adjudicación. Asimismo, que el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía, en consecuencia deberá completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA (art. 22 y 23 Ac. 3604/12 SCBA); también se lo exime del pago de la seña; y se le permite la compensación de créditos si el valor de la deuda es mayor al precio de la subasta.

Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (arts. 562 4to. párrafo del CPCC. y 39 Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida (arts. 21 y 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VII) Fecha de la subasta: Deberá el Auxiliar de Justicia proponer a esta Judicatura -con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas- las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta, con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código

adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

VIII) Monto de la Oferta: La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementarán de a un 5 % sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12 de la SCBA).- Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604 SCBA).

IX) Compra en comisión: Se autoriza la compra en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604 de la SCBA).-

X) Comisión del martillero y seña: Fíjase para el martillero comisión del 9%, más aportes y porcentaje de IVA si correspondiere, art. 54 inc. 1º ley 10.973-. El Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse.

XI) Resultado del acto y rendición de gastos: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos, bajo apercibimiento de multa que se determinará (art. 579 CPC y 69 ley 10.973).-

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

XII) Acta de adjudicación y depósito de seña: La misma se celebrará en la sede del Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la subasta (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse), y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, y el martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- (arts. 3 y 38 del Ac. 3604 SCBA). Asimismo, **deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña** (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) el que deberá efectuarse en la cuenta judicial de autos. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

XIII) Saldo de precio - posesión: Deberá ser abonado al quinto (5) día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión del vehículo subastado, librándose oficio al Registro de Propiedad del Automotor para la toma de razón, en los términos de los arts. 15 y 27 del Dto. Ley 6582/58; y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la transferencia correspondiente a favor del adquirente, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la

indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de transferencia y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

El depósito a realizarse deberá contener, además, la suma equivalente a la comisión del martillero, aportes e IVA si correspondiere, que se encuentran a cargo del comprador, así como también son a su costa los **gastos de inscripción** del vehículo subastado.

XIV) Postor Remiso: En caso de incumplimiento por parte del adquirente en la subasta de lo dispuesto precedentemente, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido. (art. 585 CPCC; arts. 21, 40, Ac.3604 SCBA). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo

XV) Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas. REGISTRESE.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CIRELLI Elida Rosa
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

INFORMA.

Sr. Juez:

Bruno Emiliano González, por derecho propio, con domicilio procesal constituido conjuntamente con el letrado que me patrocina, Dr. Brian Ottoboni, abogado, inscripto al T° XI, F° 20 del CADJJ, CUIT 20-35431501-8, IVA RESPONSABLE MONOTRIBUTISTA, teléfono de contacto 0236-154-542918, mail brianottoboni@hotmail.es, en calle Castelli 113 de la ciudad de Gral. Arenales (B) y electrónico en 20354315018@notificaciones.scba.gov.ar, en autos "**GONZALEZ BRUNO EMILIANO C/ CLAVERO DANIEL ARMANDO S/ COBRO EJECUTIVO**", EXPTE. ZGR - 12874 - 2022, a V.S digo:

I.- En virtud de lo requerido por el Registro de Subastas , vengo por el presente a informar que el bien objeto de subasta se encuentra depositado en el domicilio del Sr. Ruben Ernesto Figgini, DNI 17.393.536, de calle Balcarce S/N de la localidad de Arribeños, Partido de General Arenales, Pcia. de Buenos Aires (Sección Quintas).

Se adjunta croquis que aporta mayores datos del lugar donde se encuentra depositado el bien.

II.- Estando reunidos los requisitos requeridos , solicito se fije fecha de subasta a la mayor brevedad posible.

Proveer de conformidad. **ES JUSTICIA.**



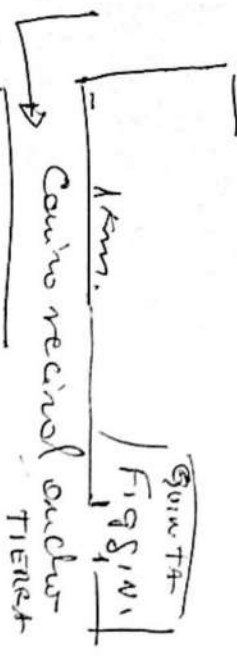
Rota Rou. 65

Axelos = Amstern

Acceso ARRIBIÑOS

ARRIBIÑOS TEODILINA

Caminos Vecinales Fin - Finca



Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ BRUNO EMILIANO C/ CLAVERO DANIEL ARMANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 26/04/2022 **N° de Receptoría:** **N° de Expediente:** ZGR - 12874 - 2022

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 25/10/2024 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 25/10/2024 13:56:46 - PROVEIDO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en SOLICITA (230500160000386071)

Funcionario Firmante 25/10/2024 13:56:45 - CIRELLI Elida Rosa - JUEZ

Trámite Despachado [SOLICITA \(229300160000385323\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

AUTOS: GONZALEZ BRUNO EMILIANO C/ CLAVERO DANIEL ARMANDO S/ COBRO EJECUTIVO

EXPTE: ZGR-12874-2022

GENERAL ARENALES, 25 de Octubre de 2024.

Atento lo solicitado por el Registro de Subastas Electrónicas, se hace saber con respecto a los puntos a) - b) - c), que se encuentran consignados en el auto de subasta de fecha 04/10/2024, en el Punto VI) de la misma, y el informe de dominio del bien a subastar (punto d) se encuentra agregado en autos en fecha 02/10/2024 (informe-presenta).-

Atento lo peticionado en el punto e), **informe la actora** el lugar donde se encuentra depositado el bien a subastar.

En cuanto a la **comisión del martillero** (puntos f) - g)) se hace saber que la misma se encuentra **a cargo del comprador**, y deberá efectuarse el pago **previo a la audiencia de adjudicación**.

A los puntos h) - i) , ténganse presentes.-

Notifico la presente en forma automática (Ac. 4013).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CIRELLI Elida Rosa
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^